

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO
ASAMBLEA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 48

Serie 1980-81

Presentado por: Administración

PARA PROVEER FONDOS PARA EL PAGO DE SENTENCIA CASO #E 72-815;
CREAR PARTIDA DE GASTO, HACER TRANSFERENCIA DE CREDITO Y PARA
OTROS FINES.

Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo radicó una petición de expropiación for-
zosa el día 20 de junio de 1972, interesado en adquirir 2.788 cuer-
das en el barrio Rio de esta Municipalidad y pertenecientes a la
Sra. Heriberta Silva Vda. de Diaz.

Por Cuanto : Se consignó como estimado de justa compensación la suma de
\$20,910.00 .

Por Cuanto : Luego de las partes conferenciar y analizar el informe de Valora-
ción del Estado, informaron al Tribunal haber suscrito una esti-
pulación transaccional mediante la cual estipulan una suma adicional
de \$3,670.00 a la originalmente consignada.

Por Cuanto : Mediante sentencia del Tribunal Superior de Puerto Rico (Sala de
San Juan) del día 29 de agosto de 1980 ordena al Municipio de Guaynabo
a conseguir dentro del término de 60 días la suma adicional de \$3,670

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO
PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 14 DE
OCTUBRE DE 1980.

Sección 1ra. : Crear como por la presente se crea la partida 70.1.859-Pago Senten-
cia Caso #E72-815 dentro del Grupo 700, Otras Asignaciones.

Sección 2da. : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar la
siguiente transferencia de crédito:

DE LA PARTIDA:

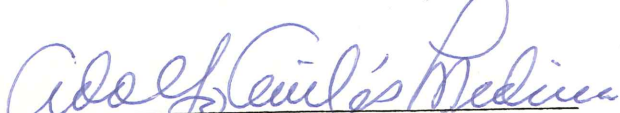
30.1.111 - Sueldos Puestos Regulares\$3,670.00

A LA PARTIDA:

70.1.859 - Pago Sentencia Caso #E-72-815
(Nueva Creación)\$3,670.00


Sección 3ra. : Se autoriza al Director de Finanzas del Municipio de Guaynabo a
efectuar los asientos de contabilidad correspondientes en los libros
de contabilidad a su cargo para dar cumplimiento a lo dispuesto en
en esta Ordenanza.

Sección 4ta. : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su
aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades
estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 17
de octubre de 1980.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

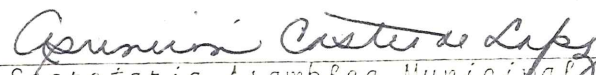
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. ⁴⁸, Serie 1980-81, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 14 de octubre de 1980.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Jesús Martínez Urbina, Pablo Rivera Peña, Pedro López Santos, Julio González González, María M. Hernández Balz, Jaime E. Zequeira Román y Gilberto González Chabrier.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde Alejandro Cruz, Jr., el día 21 de octubre de 1980.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veintiún días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta.


Secretaria Asamblea Municipal